

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución No. 14377 del 2014

0 8 OCT. 2014 )

Por la cual se modifican las resoluciones 13667, 13668 del 19 de septiembre de 2014 y la 13821 del 24 de septiembre de 2014.

## EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

encargado de funciones administrativas y técnicas del despacho del Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 1º. de la resolución 14148 de 2014, y el numeral 1º. del artículo 26 del Decreto 2241 de 1986, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante resoluciones 13667, 13668 del 19 de septiembre de 2014 y 13821 del 24 de septiembre de 2014, se estableció el procedimiento para la elección de los Representantes y suplentes, de los servidores de carrera administrativa especial, ante el Consejo Superior de la Carrera, Comisión de Personal Central y Comisiones de Personal Seccionales, respectivamente.

Que el artículo 4º. de las resoluciones 13667, 13668 del 19 de septiembre de 2014 y la 13821 del 24 de septiembre de 2014, dispuso como una de las calidades que deben acreditar los aspirantes a representantes de los servidores de carrera, la de ser empleados de carrera administrativa especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, calidad que según parágrafo del citado artículo corresponde certificar a la Gerencia del Talento Humano.

Que la Coordinación de Registro y Control de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2014, informa que sólo podrá certificar la calidad de inscritos en carrera administrativa a los servidores de carrera administrativa de Oficinas Centrales, dado que mediante comunicación del 14 de agosto de 2013, la Gerencia del Talento Humano remitió a todas las Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital las historias laborales, incluido los expedientes de carrera administrativa de los respectivos servidores.

Que mediante certificación del 7 de octubre de 2014, la Coordinación de Registro y Control, certifica que atendiendo la directriz impartida por la Gerencia del Talento Humano mediante comunicación del 14 de agosto de 2013, el grupo de Registro y Control el año pasado, realizó la transferencia a la Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales de todas las historias laborales que reposaban en el Archivo de Gestión de esa dependencia y que a partir de esa directriz, los responsables de Talento Humano de cada circunscripción, tienen la obligación de velar por integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como la de los servicios archivísticos.

Que en virtud de lo anterior:

M 1 4 3 7 7 del 2014, por la cual se modifican las Continuación de la resolución número resoluciones 13667, 13668 del 19 de septiembre de 2014 y la 13821 del 24 de septiembre de 2014.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el parágrafo del artículo 4º. de las resoluciones 13667, 13668 del 19 de septiembre de 2014 y 13821 del 24 de septiembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera.

PARÁGRAFO 1.- Para acreditar las calidades señaladas al momento de su inscripción, los aspirantes deberán presentar una certificación expedida por la dependencia del talento humano de su circunscripción para lo previsto en el numeral 1 y de la Gerencia del Talento Humano para lo dispuesto en el numeral 2. cuando se trate de servidores pertenecientes a la carrera administrativa de Oficinas Centrales

ARTÍCULO 2. Adicionar un parágrafo al artículo 4º. de las resoluciones 13667, 13668 del 19 de septiembre de 2014 y 13821 del 24 de septiembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 2.- Las certificaciones sobre la calidad de servidor inscrito en carrera administrativa, que pertenezcan a las Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital del Estado Civil, serán expedidas por los respectivos Delegados Departamentales del Estado Civil y Registradores Distritales del Estado Civil.

ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 4º, del artículo 6º, de las resoluciones 13667, 13668 del 19 de septiembre de 2014 y 13821 del 24 de septiembre de 2014, el cual quedará así:

Certificación que acredite la calidad de no haber sido sancionado años anteriores a la fecha de la disciplinariamente durante los dos (2) inscripción, la que será expedida por la dependencia del talento humano de la respectiva circunscripción y certificación que acredite la calidad de ser empleado de carrera administrativa especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la que será expedida por la Gerencia del Talento Humano cuando se trate de funcionarios pertenecientes a Oficinas Centrales. Cuando se trate se servidores de carrera administrativa de las Delegaciones Departamentales y Registraduría los respectivos Delegados Distrital, corresponde certificar tal calidad a Departamentales del Estado Civil y Registradores Distritales del Estado Civil.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.G.,

0 8 UGUMPLASE

FRIDOLE BALLEN DUQU

Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación Encargado de funciones administrativas y técnicas del despacho del Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Revisó:

Altus Alejandro Baquero Rueda, Gerente del Talento H Tatiana Gómez Sfair, Coordinador Carrera Administrativa special (EX

Claudia Lucía Ortiz Cabrera Gladys Parra Mendoza

Elaboró:

Alvaro Rodriguez Cortés.